



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informando que se recibió por parte del apoderado de la parte demandante memorial allegando las evidencias de notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 al codemandado CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMÍREZ; no se allegaron evidencias de haberse notificado a los demás codemandados.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 19 de mayo del 2022

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo dos de mil veintidós (2022)

Proceso: **NULIDAD DE CONTRATO DE
COMPRVENTA Y ESCRITURA PÚBLICA**
Demandante: **MARÍA IDALY GÁLVIS CARDONA**
Demandado: **JOSE GUSTAVO GALVIS CARDONA
JULIÁN EDUARDO CARDONA RAMÍREZ
CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMÍREZ**
Radicado: **170014003010-2021-00725-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, y comoquiera que en el expediente obran pruebas de obtención del correo electrónico del codemandado CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMÍREZ, se tendrá por debidamente notificado a éste como quiera que se satisfacen los requisitos del Decreto Legislativo 806 de 2020, la notificación se entendió surtida el día 5 de mayo de los corrientes.

Por su parte, es menester que la parte accionante proceda a integrar la litis, para el efecto se la requiere a a efectos de que dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación del presente auto, proceda a desplegar las acciones tendientes para notificar la demanda y el auto admisorio junto con sus anexos a los codemandados JOSE GUSTAVO GALVIS CARDONA y JULIÁN EDUARDO CARDONA RAMÍREZ **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 ibídem, declarando el desistimiento tácito del proceso frente a dichos extremos procesales.**

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 82 del 20 de mayo de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa4c433bf1c1fdcaf0fcf26625b98a5a393bf9e5a6b03216fbe6f2276f7e745**

Documento generado en 19/05/2022 11:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>